
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Betsy Esmeralda Cadena Alvarez.

En el juicio de amparo 536/2013-VI, del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Puebla, promovido por Fernando Urbano Castillo Pacheco, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras, consistente en la orden de aprehensión derivada del proceso 216/2008, del índice del Juzgado Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, por el delito de ataques peligrosos, se tuvo a Betsy Esmeralda Cadena Alvarez, como tercera perjudicada en el presente juicio y en términos del artículo 17 constitucional, 30, fracción II, de la ley de amparo abrogada y 315 del código federal de procedimientos civiles, se decreta el emplazamiento de dicha tercera perjudicada por edictos, para que se apersona a este juicio, en este juzgado; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán por lista. Quedando a su disposición en este juzgado copia de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de octubre de 2013.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla
Aida Mireya Soto Maldonado
Rúbrica.

(R.- 378375)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO**

DIRIGIDO A:

TERCEROS INTERESADOS

ARMANDO MENDOZA MENDOZA Y YOLANDA GARCIA LOPEZ.

Cítese al Amparo Directo 729/2013, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra acto del Juez Cuarto de lo Mercantil del primer partido judicial del Estado, del que reclama: La sentencia de diecisiete de septiembre de dos mil trece, emitida en el expediente 502/2011, actora Banco Mercantil del Norte, sociedad anónima institución de banca múltiple, grupo financiero Banorte, demandados Armando Mendoza Mendoza, Yolanda García López y Carmen Lucía Maldonado Negrete. Quedan a su disposición copias de la demanda de garantías en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos en el juicio de amparo, artículos 178 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jal., a 23 de octubre de 2013.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Lic. Rafael Covarrubias Dueñas
Rúbrica.

(R.- 378493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Oscar Salvador Fabila Contreras, Fernando Landa Galicia, Fidel García Gutiérrez, Felipe Francisco Mercado Figueroa, Gabriela Giovar Estrada Avilés, y Alberto Rojas Tovar.

En el incidente número 916/2012-VI, del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Puebla, promovido por Fernando Urbano Castillo Pacheco, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras, consistente en la orden de aprehensión derivada del proceso 57/2011, del índice del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, por el delito de falsificación de documentos, se tuvo a Oscar Salvador Fabila Contreras, Fernando Landa Galicia, Fidel García Gutiérrez, Felipe Francisco Mercado Figueroa, Gabriela Giovar Estrada Avilés, y Alberto Rojas Tovar, como autoridades señaladas como responsables de la violación a la suspensión en el presente juicio y en términos del artículo 17 constitucional, 30, fracción II, de la ley de amparo abrogada y 315 del código federal de procedimientos civiles, se decreta el emplazamiento de dichas autoridades responsables por edictos, para que se apersonen a este juicio, en este juzgado; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán por lista. Quedando a su disposición en este juzgado copia de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de octubre de 2013.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla
Aida Mireya Soto Maldonado
Rúbrica.

(R.- 378871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Elizabeth Huicochea Nájera; Juana Regino Hernández y Karent Valeria Flores García.

En el juicio de amparo número 452/2013-II, del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Alejandro Amaro Neri, contra actos del Juez Penal de Izúcar de Matamoros, Puebla y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de dieciocho de enero de dos mil trece, del índice del Juzgado de lo Penal de Izúcar de Matamoros, Puebla, por los delitos de Lenocinio y Trata de Personas, el primero previsto y sancionado en los artículos 226 fracción II y 227 y el segundo, previsto y sancionado en el artículo 228 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, se tuvo a Elizabeth Huicochea Nájera; Juana Regino Hernández y Karent Valeria Flores García, como terceras perjudicadas en el presente juicio y en términos del artículo 17 constitucional, 30, fracción II, de la ley de amparo abrogada y 315 del código federal de procedimientos civiles, se decreta el emplazamiento de dichas terceras perjudicadas por edictos, para que se apersonen a este juicio, en este juzgado; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán por lista. Quedando a su disposición en este juzgado copia de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla
Iván Armando Moreno García
Rúbrica.

(R.- 378928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

EURIPIDES ORTIZ MEDINA, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **647/2013-VII**, promovido por **ISRAEL HERNANDEZ ALBARRAN**, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, el cual se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de tercero interesado** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República

Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 10 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Jorge Luis López Flores
Rúbrica.

(R.- 378005)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

JUAN MARTINEZ REYES. En los autos del juicio de amparo 407/2013-V, promovido por Javier Ezra González Gómez, contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación D-4, de la Agencia de Investigación "D", de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 30 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Andrés Didier Linares Acevedo
Rúbrica.

(R.- 379464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 678/2013-III, promovido por LUIS ALBERTO DELGADO DE LUNA, por su propio derecho, contra la resolución de catorce de febrero de dos mil ocho, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado el menor Jorge Iván Chávez Peña, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, por conducto de persona con facultades para representarlo apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 379470)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a **MARIA HERNANDEZ ESPARZA y ROBERTO HERNANDEZ LOPEZ**, en su carácter de terceros interesados, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por J. Refugio Sandoval Bravo y Graciela Ramírez Méndez, apoderada de Pedro Hernández Hernández, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 7 de octubre de 2013, dictada en el toca número **318/2012**, con motivo de las apelaciones inerpuestas por ambas partes, en contra de la sentencia de fecha 25 de noviembre de 2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Roberto Lavalley Alamilla y Héctor Magdaleno Rodríguez Ensastiga, apoderados legales de Luis Oscar Gallardo Carreto, sobre acción reivindicatoria y otras prestaciones, para que comparezcan en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 7 de noviembre de 2013.
 La Secretaria de la Cuarta Sala Civil
Lic. Olga Yadira Palomares Ledesma
 Rúbrica.

(R.- 379519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **1251/2013**, promovido por **Sergio Sánchez Sánchez** en su calidad de albacea provisional del señor **José Sánchez o José Sánchez Verdejo**, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil de Tehuacán, Puebla y otros**, se ha señalado como **tercera a María del Pilar Gutiérrez de Quevedo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos**, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, así como en el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON UN MINUTO DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Pue., a 5 de noviembre de 2013.
 Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Naela Márquez Hernández
 Rúbrica.

(R.- 379545)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARISELA DIEGO OLIVARES.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 2271/2010/2, deducido del juicio **Especial Hipotecario** seguido por **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte** contra **Marisela Diego Olivares**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada **Marisela Diego Olivares**, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, por conducto de su

apoderado Eduardo Aguirre Calderón, contra la sentencia dictada por esta Sala el doce de febrero de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 27 de septiembre de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 378190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

INMOBILIARIA MILIAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente 417/2013-IV-9, promovido por Antonio Salmerón Mauro, contra actos de la Junta Especial Número seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del valle de Cuautitlán Texcoco, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndola a dicha persona moral que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 6 de noviembre de 2013.
Juez Decimosegundo de Distrito
en el Estado de México
José Manuel Torres Angel
Rúbrica.

(R.- 379717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADO: JUAN MANUEL CELIO VALTIERRA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintinueve de octubre de dos mil trece.

En los autos del juicio de amparo **733/2013-V**, promovido **Rubén Ledesma Ramírez**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán**, se hace del conocimiento del tercero interesado **Juan Manuel Celio Valtierra**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
Lic. Guadalupe Rocío Neri Reynaga
Rúbrica.

(R.- 379732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado José Roberto Flores Bautista. Presente. En los autos del juicio de amparo número **1305/2013**, promovido por ROBERTO CARLOS GARCIA CHACON, contra el Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, a quien reclama la orden de busca, aprehensión y detención, dictada en el proceso 385/2012 del índice del juez responsable, al ser señalado entre otros terceros interesados y desconocerse su domicilio, el cuatro de noviembre de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de noviembre de 2013.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Verónica Iturbide Román
 Rúbrica.

(R.- 379840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:
ARTURO BELTRAN CHAVARRIA
OSWALDO LOPEZ PACHECO

Se notifica la radicación del juicio de amparo **740/2013**, promovido por **Teodoro Saúl Valverde Rosas por su propio derecho**, contra actos del **Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México**, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezcan al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente
 Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 24 de octubre de 2013.
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Lic. Azucena Lazalde Iñiguez
 Rúbrica.

(R.- 379887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

Terceros interesados: Identificados como "E" y "G", "M", y los menores a), b) y c).
 Sentenciado: Francisco Gutiérrez Estrada.
 Toca: 339/2012, del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.
 Juicio de amparo directo: 392/2013, del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
 Proceso: 36/2010, del Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.
 Delito: Homicidio (en hipótesis de comisión por omisión, con calidad de garante).

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de octubre de dos mil trece, dictado en el toca penal 339/2012, del índice del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, se ordenó notificar a los terceros interesados identificados como "E" y "G", "M", y a los menores a), b) y c), en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, por tal motivo se hace de su conocimiento que se tuvo por recibida

el diez de septiembre de dos mil trece, la demanda de amparo directo promovida por Francisco Gutiérrez Estrada, contra la resolución de veintiséis de marzo de dos mil trece, dictada por este tribunal en el toca 339/2012, y por actos de ejecución del Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y Juzgado Segundo de Distrito Especializado en Ejecución de Penas con residencia en Tlalneptanla de Baz, Estado de México, escrito al que recayó el auto de la misma fecha; asimismo, se ordenó su emplazamiento a fin de que comparezcan en el plazo de treinta días, para hacer valer sus derechos ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, quien radicó esa demanda con el número 392/2013; motivo por el cual queda a su disposición en este tribunal, copia simple de la demanda de amparo directo promovida.

México, D.F., a 9 de octubre de 2013.
La Secretaria del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
Lic. Angélica Rodríguez Gómez
Rúbrica.

(R.- 378314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
EDICTO

Emplazamiento Terceros Interesados.
Luis Alberto Silverio Molina y José Vivar Gallardo.

En el juicio de amparo 298/2013, promovido por América Mendoza Liberato, por su propio derecho, contra actos del juez Primero de lo Penal, en esta ciudad y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de doce de junio del 2013, dictado en la causa penal 197/2012 por el juez Primero de lo Penal, de esta ciudad, así como la ficha signalética, se ordenó emplazar a Luis Alberto Silverio Molina y José Vivar Gallardo, por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con diez minutos del siete de noviembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 31 de octubre de 2013.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California
Georgina Suárez Corona
Rúbrica.

(R.- 379896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
Actuaciones
EDICTO

A José del Carmen Pérez Gallegos.

En la causa penal 7/2011 instruida al procesado Rigoberto Guillén Mendoza, por un delito contra la salud, en la modalidad de posesión agravada de cocaína y marihuana con fines de comercio (venta), portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, portación de arma de fuego sin licencia y posesión de cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se ordenó notificar por edicto al testigo José del Carmen Pérez Gallegos que el nueve de diciembre de dos mil trece a las once horas, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba y Regil, Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael, en San Francisco de Campeche.

San Francisco de Campeche, Camp., a 4 de noviembre de 2013.
Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 379897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

Jaime López Hernández y María Guadalupe Badillo Martínez o Guadalupe Badillo Martínez.

Juicio amparo 534/2013, Quejoso Víctor Manuel Pérez Ibarra. Terceros interesados: Jaime López Hernández, María Guadalupe Badillo Martínez o Guadalupe Badillo Martínez. Autoridades responsables Fiscal Central de Investigación para Delitos Cometidos por Servidores Públicos del D.F. y otros. Acto Reclamado: no ejercicio de la acción penal. El catorce de junio del año en curso, se admitió demanda y no se logró el emplazamiento de los terceros interesado; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersonen a juicio; audiencia, diez horas con cinco minutos del diecisiete de febrero de dos mil catorce; se les requiere por tres días para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Juárez Zepeda

Rúbrica.

(R.- 379911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 604/2012, promovido por María del Carmen Jalife Hernández, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla y Diligenciaro adscrito, en el que se reclama todo lo actuado dentro del expediente 86/2011 de su índice; se ha señalado a Maquiladora Nuevo Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse su representante legal, debidamente identificado y con la documentación que acredite esa representación, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y se le hace saber que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del cuatro de noviembre de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de octubre de 2013.

La Secretaria

Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza

Rúbrica.

(R.- 379939)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Nayarit

EDICTO

“Unión de Comunidades Indígenas de Transporte Terrestre”

En el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el Juicio de Amparo 640/2013, promovido por Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada “Yeikame”, por conducto de Mario de la Cruz Cosío, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y Actos de Administración, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit, con sede en esta ciudad y otra autoridad, derivado del expediente 114/2004, en cuyo capítulo de acto reclamado de la demanda de garantías, señaló lo siguiente:

“IV.- ACTOS RECLAMADOS.- La desposesión que la autoridad ejecutora hiciera del vehículo camión marca Internacional, año 2009, modelo 3300 CE 210, serie 3HVBFAAN79N142206, color blanco, carrocería AYCO MAGNO 1030, el cual es propiedad de mi representada, como lo acreditaré en el apartado correspondiente.”

Se hace del conocimiento de la **tercera interesada Unión de Comunidades Indígenas de Transporte Terrestre**, que quedan en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado, requiriéndosele para que señalen domicilio en esta capital para recibir notificaciones, dentro de los **treinta días siguientes** contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publicará en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el arábigo 27, fracción II, de la Ley de la materia actual; además, se le hace saber que la audiencia constitucional en este juicio se encuentra programada para las **NUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, sin que sea obstáculo a lo anterior, que la audiencia en comento se difiera en su oportunidad por falta de emplazamiento de la parte tercera interesada.

Atentamente

Tepic, Nay., a 9 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
 en el Estado de Nayarit

Lic. Jesús Amador Casas

Rúbrica.

(R.- 378102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Civiles Federales en el Estado de México
 EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

Sandra González Pérez.

En cumplimiento al auto de diecisiete de octubre de dos mil trece, dictado por **Edgar Genaro Cedillo Velázquez** Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo **1452/2012-I**, promovido por **Silvia Palatchi Iglesias**, contra actos del **Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México** (ahora Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México con residencia en Metepec) **y otra autoridad**, se le tuvo como tercero perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2º, se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniere se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz número 302, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las **diez horas del veintinueve de octubre de dos mil trece**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diecisiete de octubre de dos mil trece. **Doy fe.**

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
 y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

José Mauricio Neira Villarreal

Rúbrica.

(R.- 378866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

MARISELA DE LA TORRE.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Olivia Guadalupe Acuña Esquivel, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Junta Especial Número Cincuenta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Tijuana, Baja California, consistente en el laudo dictado en el juicio laboral 146/2001; por auto de diecisiete de abril de dos mil trece, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número **356/2013** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a Marisela de la Torre, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, en virtud de que la autoridad responsable ya había ordenado la búsqueda de Marisela de la Torre, este Tribunal Colegiado agotó todos los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de nueve de octubre de dos mil trece, este tribunal ordenó la notificación a Marisela de la Torre, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada Marisela de la Torre, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal.

Mexicali, B.C., a 9 de octubre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Aline Ixchel Millán González

Rúbrica.

(R.- 378951)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Unico Civil de Partido
Secretaría
Comonfort, Gto.
EDICTO

Publíquese, el remate en primera Almoneda del bien inmueble, por tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en esta Localidad, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el tablero de avisos del Juzgado de Primera Instancia Civil de la ciudad de Querétaro, Querétaro, **debiéndose realizar las publicaciones de edictos la primera precisamente el primer día y la última el noveno día de los nueve hábiles y la segunda en un día intermedio entre ellos, y en caso contrario no se tendrán por debidamente efectuadas;** siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de **\$900,000.00 NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, VALOR PERICIAL MAS ALTO FIJADO en autos y que servirá como base a la Almoneda que se anuncia en autos del expediente número **M19/2010** del Juicio **ejecutivo Mercantil** promovido por el Licenciado GILBERTO ZARATE NIEVES Endosatario en Procuración del ciudadano MANUEL LAGUNA RUIZ en contra de los ciudadanos JOSE LUIS MARTINEZ LAGUNA Y JOSE MARTINEZ HERNANDEZ, a dicho bien inmueble ubicado en el Lote 31 treinta y uno, manzana 250 doscientos cincuenta, andador 1 uno número 1632 mil seiscientos treinta y dos, de la Colonia Lomas de Casa Blanca en la ciudad de Querétaro, Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:** 7.20 metros, lindando con lote No. 16; **AL NORESTE:** 15.00 metros lindando con lote No. 32; **AL SUROESTE:** 15.00 metros lindando con lote No. 30; **AL SURESTE:** 7.20 metros lindando con Andador 1 uno, según constancia en folio número 154164; **y se señalan las 14:00 catorce horas con cero minutos del día 3 tres del mes de Diciembre del año 2013 dos mil trece,** citándose a postores y acreedores.-----

Comonfort, Gto., a 4 de noviembre de 2013.

La. C. Secretaria Interina del Juzgado Unico Civil de Partido

Lic. Adriana Villegas Villagómez

Rúbrica.

(R.- 379121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
Estado de Nuevo León
EDICTO

“Domo Logistics”, Sociedad Anónima
de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario mercantil **40/2012-III- B**, promovido por **Efraín Tapia Córdova**, apoderado de la parte actora “**Comercializadora de Lácteos y Derivados**”, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de la persona moral “ **Domo Logistics**”, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el que se reclama como suerte principal, entre otras prestaciones, la cantidad de \$1,718,295.06 (un millón setecientos dieciocho mil doscientos noventa y cinco pesos 06/100 m.n.), asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazar a la mencionada empresa demandada por medio de **edictos**, a la que se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado de Distrito en el término de **treinta días** hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación, ya sea por apoderado o por gestor que pueda representarla; **publicación que deberá realizarse por tres veces de siete, en siete días, tanto en el “Diario Oficial de la Federación”, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país;** apercibida que de no comparecer dentro del citado término, se seguirá el juicio en rebeldía.

Asimismo, bajo el mencionado plazo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón que se fijará en los estrados que publican en este Juzgado de Distrito; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Monterrey, N.L., a 4 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias
Civil y de Trabajo en el Estado
Lic. Lorena León Velueta
Rúbrica.

(R.- 379161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 116/2013, promovido por **KATHIA ELIBETH CABRERA MAGALLANES**, contra actos que reclama del Ayuntamiento Constitucional de Poza Rica, Veracruz y/o quien resulte ser su Representante y/o Apoderado Legal, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: “El cobro de impuesto predial y la recaudación por concepto de cobro por el derecho de expedición de cedula catastral con calve catastral 01-073-023.” Le reviste el carácter de tercero perjudicada a **MARIA DEL PILAR ROSALES MORENO**. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el “EXCELSIOR”, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber que se han señalado las nueve horas con diez minutos del veintitrés de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 16 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Lic. José Alberto Blanco Palmeros
Rúbrica.

(R.- 379215)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en el Estado de Veracruz
Juicio de Amparo 576/2013-III-B
Poza Rica, Ver.
EDICTO

TERCERO INTERESADO**CARLOS GERARDO CASTELLANOS HERNANDEZ**

En el juicio de amparo **576/2013-III-B**, promovido por **Eulalia Cerón Utine**, contra actos del **Juez Cuarto de Primera Instancia**, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto dictado el once de los corrientes, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le formulará por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Relación sucinta

La quejosa **Eulalia Cerón Utine**, reclama: "El indebido e ilegal embargo llevado a cabo con fecha catorce de julio del año dos mil seis, por la C. Secretaria de acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, sobre la totalidad del único bien inmueble y casa habitación en el construida ubicada en calle Netzahualcóyotl, número veintisiete, colonia Anáhuac de esta localidad."

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 11 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

José Roberto Vásquez de Jesús

Rúbrica.

(R.- 379228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio a la tercera perjudicada sucesión testamentaria a bienes de Zenaida Hernández Martínez, por conducto de su albacea Javier Quintero González.

Amparo **1201/2012-1**, promovido por **LEONOR CUEVAS VELAZQUEZ DE QUINTANAR**, contra actos de la **TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, DEL JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, DEL JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE CHAPALA Y DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO**, que consisten en emplazamiento juicio civil sumario hipotecario 1212/2004, así como todo lo actuado con posterioridad. Por acuerdo de 12 de noviembre de 2013, se ordenó emplazar a juicio a sucesión testamentaria a bienes de Zenaida Hernández Martínez, por conducto de su albacea Javier Quintero González. Se señalaron las **09:10 del 21 de noviembre de 2013**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista.

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **15 de noviembre de 2013**.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Luis Horacio González Mares

Rúbrica.

(R.- 379878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
Actuaciones
Sección I
Mesa Penal
C.P. 11/2010
EDICTO

A Roger Alejandro May Gómez.

En la causa penal **11/2010** instruida al procesada **Abigail Rodríguez Sánchez**, como probable responsable en la comisión del delito **contra la salud**, en su modalidad de **narcomenudeo en la variante de posesión agravada con fines de comercio (subtipo venta) de clorhidrato de cocaína**, previsto y sancionado por el artículo 473, fracciones I, V y VI, así como el diverso 476 de la Ley General de Salud; por el ilícito **contra la salud** en su figura de **narcomenudeo en la variante de comercio de clorhidrato de cocaína (subtipo venta)**, previsto y sancionado por los artículos 473, fracción I y 475, párrafo primero de la Ley General de Salud; así como el diverso **contra la salud** en su modalidad de **producir (preparar y acondicionar) clorhidrato de cocaína para su venta**, previsto y sancionado por el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal y, por el delito de **posesión de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional**, previsto y sancionado por el artículo 83 TER, en relación con el 11, inciso b), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación con el numeral 13, fracción II y III, del Código Penal Federal, se ordenó notificar por edicto al testigo **Roger Alejandro May Rodríguez** que el **veintiocho de noviembre de dos mil trece, a las diez horas con cuarenta minutos**, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba y Regil, Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael, en San Francisco de Campeche.

San Francisco de Campeche, Camp., a 11 de octubre de 2013.
 Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Miriam de Jesús Cámara Patrón
 Rúbrica.

(R.- 379898)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 143/2013, promovido por Leopoldo Ojeda Arellano, por propio derecho, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la resolución dictada el veinte de septiembre de dos mil seis, en el toca de apelación 164/2006, se dictó un acuerdo el cuatro de noviembre de dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada María del Pilar Prieto Morales, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
 Toluca, Edo. de Méx., a 4 de noviembre de 2013.
 El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
José Valle Hernández
 Rúbrica.

(R.- 379903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ACTOR: JOSE ANDRES PEREZ MOSQUEDA.

EXPEDIENTE: JUICIO ORDINARIO CIVIL 365/2012-I

En el juicio ordinario civil 365/2012-I, promovido por JOSE ANDRES PEREZ MOSQUEDA; se ordenó el emplazamiento de los demandados **Angel Gómez García, Ignacio Gómez García, Miguel Cardoso Gómez, y Carlos Cardoso Gómez**, por medio de edictos a costa del CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y de conformidad con los lineamientos del Acuerdo celebrado en sesión ordinaria llevada a cabo el dieciséis de mayo de dos mil siete, remitidos junto a la circular 19/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; para darles a conocer el presente procedimiento y comparezcan si lo desean, concediéndoles para ello el término de treinta días que correrá a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo o no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de rotulón, que se fije en la puerta de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 379909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

PROYECTOS ANALISIS Y DIRECCION SOCIEDAD CIVIL Y DESARROLLOS VIDEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1004/2013-IV**, promovido por **Alfonso Garza Yáñez**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "Lo constituye la omisión de justicia por parte de la autoridad responsable, al no tramitar dentro de los plazos y términos establecidos por la ley federal del trabajo en el expediente laboral al rubro citado, así como, substanciar y resolver el incidente de sustitución patronal planteado en el juicio natural, dentro de los términos y plazos establecidos en el artículo 838 de la Ley Federal del Trabajo." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de terceros interesados** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad

de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 24 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Jorge Luis López Flores
Rúbrica.

(R.- 378945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito
Mesa IV
Sección Amparos
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero Perjudicado:
Guillermo Quevedo González.

En virtud de la demanda de amparo indirecto promovida por **Guillermo Michel Guzmán y Edgar Omar Michel González**, en su carácter de apoderados legales de **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable **Gobernador Constitucional**, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, y otras autoridades, consistente en el proceso legislativo de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, en especial los artículos 108, 109, y su decreto de reforma que entró en vigor el veintisiete de junio de dos mil diez, asimismo, se reclamó la cancelación de las inscripciones impuestas con motivo de las hipotecas otorgadas por el tercero perjudicado en su momento a favor de Banca Serfín, Sociedad Anónima, sobre el inmueble inscrito bajo el número 352 a folio 145 de Libro 650 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, mediante el procedimiento administrativo ejecutado por la misma, dentro del expediente MCC/036/2012, emitido el dieciséis de abril de dos mil doce, enumeradas de la siguiente manera:

Inscripción 1089 a folios 56 del Libro 464.
Inscripción 1090 a folios 56 del Libro 465.
Inscripción 1240 a folios 65 del Libro 495.
Inscripción 1239 a folio 65 del Libro 494.
Inscripción 1902 a folios 105 del Libro 477.
Inscripción 143 a folios 11 del Libro 498.

Todas ellas de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.

Luego, por auto de doce de diciembre de dos mil doce, se registró la demanda de amparo indirecto bajo el número **670/2012-IV**, reconociéndose a **Guillermo Quevedo González**, el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de amparo, sin poder lograrse su emplazamiento, pese a haberse agotado el procedimiento de investigación respectivo; en tal virtud, por proveído de **veintiséis de septiembre de dos mil trece**, se **ordenó el emplazamiento de Guillermo Quevedo González, por medio de edictos, en términos del numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, de aplicación supletoria a la citada ley reglamentaria.

Se le informa a **Guillermo Quevedo González**, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito del Décimo Séptimo Circuito, con domicilio en **avenida Tecnológico, mil seiscientos setenta (1670), fraccionamiento Fuentes del Valle**, en esta ciudad, en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo Judicial; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la mesa IV de la Sección de Amparos de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chih., a 2 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. José Armando Zozaya Solórzano
Rúbrica.

(R.- 379737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

José Eduardo Gayoso Pérez, en razón de ignorar su domicilio por este medio se le comunica que en el **proceso 23/2010** que se instruye a **Ignacio David Alcántara Ortega** por el delito **presunción de contrabando**, deberá presentarse a las **DOCE HORAS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, con identificación oficial vigente en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de la testimonial de hechos a su cargo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de octubre de 2013.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ariadne Rosas López
 Rúbrica.

(R.- 379540)

AVISOS GENERALES

ESTRATEGIA EQUILIBRIO EVOLUCION, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por acuerdo de los accionistas de ESTRATEGIA EQUILIBRIO EVOLUCION, S.A. DE C.V., se resolvió reducir el capital social en su parte variable por reembolso de la participación total de Mónica Albarrán Torres, cancelándose sus 815 acciones y con lo que el capital social quedará en \$2'445,000.00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN), de los que \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 MN) corresponden al capital mínimo fijo y \$2'370,000.00 (dos millones trescientos setenta mil pesos 00/100 MN) corresponde al capital variable.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.
 Administrador Unico
Luis Albarrán Torres
 Rúbrica.

(R.- 379300)

CUMBRE FILMS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 DE OCTUBRE DE 2013
pesos mexicanos

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:	
Caja y Bancos	0
Total activo	0
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
PASIVO:	0
CAPITAL CONTABLE:	
Capital Social Fijo	1,000
Capital Social Variable	120,000
Resultado de ejercicios anteriores	3,576,608
Cuenta Liquidadora de Resultados	-3,697,608
Total capital contable	0
Total pasivo y capital	0

El presente Balance Final de Liquidación se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de octubre de 2013.
 Liquidador
C.P. Gerardo Martín Casillas Villela
 Rúbrica.

(R.- 378417)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/10/2013/R/09/026
Oficio: DGR/A/A2/2814/2013
Asunto: Citatorio para audiencia
NOTIFICACION POR EDICTO

A la persona física **C. MARTHA AURORA DE LA CRUZ ARVIZU**.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/10/2013/R/09/026, iniciado por acuerdo del 15 de octubre de 2013, derivado de la auditoría 687, de tipo "Forense", denominada "Fondo para Infraestructura Social Municipal", es señalada la citada persona física como presunta responsable en su carácter Subtesorera de Egresos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ya que se le atribuye durante el periodo que estuvo en el cargo referido, haber requerido conjuntamente con el Tesorero del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México a la institución bancaria BBVA Bancomer, realizara la transferencia de recursos remanentes de las cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a las cuentas bancarias municipales identificadas con los números 65-50055259-7 del Banco Santander (México), S.A. 0159793763 de BBVA Bancomer, S.A. y 0529933322 del Banco Mercantil del Norte (BANORTE), a través de los oficios números CR33/402/2008 de fecha 16 de diciembre de 2008, CR33/090/2009, CR33/091/2009 y CR33/092/2009 de fecha 20 de abril de 2009, TM/674/2009 de fecha 12 de julio de 2009, CR33/240/2009, CR33/241/2009, CR33/242/2009 y CR33/243/2009 de fecha 12 de agosto de 2009, así como el CR33/268/2009 de fecha 17 de agosto de 2009, para cubrir gasto corriente de dicho Municipio, que incluyeron el pago de aguinaldo de 2008 y nóminas de 2009, por lo que incumplió las disposiciones que regulan el destino y ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en virtud de que al citado fondo se le dio un uso distinto a su objetivo el cual se hace consistir en realizar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, lo que ocasionó un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de **\$50,300,000.00 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2013, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas, del 10 de diciembre de 2013, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibida de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría

Superior de la Federación

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 379677)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Secretaría Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección
Sala Superior-Primera Sección
Expediente: 2815/10-01-02-3/1218/12-S1-01-04
EDICTO

ACTOR: LAS OLAS MAR Y SOL, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro, con esta misma fecha se dictó un acuerdo que en su parte conducente señala:

"Vistos los autos del juicio contencioso administrativo en que se actúa, se advierte que por auto de 25 de septiembre de 2013, se dio vista a la actora para que dentro del término de **TRES DIAS proporcionara un domicilio diferente en donde pudiera ser notificado el tercero**, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se efectuaría la notificación a dicho tercero por medio de edictos, acuerdo que le fue notificado personalmente el 4 de octubre de 2013, como consta en autos, surtiendo sus efectos dicha notificación al día hábil siguiente conforme al artículo 70 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, empezando el cómputo del citado término el 8 de octubre de 2013 y concluyendo el 10 siguiente; sin que a la

fecha obre en autos constancia alguna por la cual la actora haya desahogado la vista otorgada; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; **SE ACUERDA:** Se tiene por no desahogada la vista concedida a la parte actora; por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha 25 de septiembre de 2013; y con apoyo en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que se desconoce el **domicilio actual** del tercero CARLOS ALBERTO CASILLAS SANCHEZ REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LAS OLAS MAR Y SOL, S.A. DE C.V., **SE ORDENA NOTIFICARLE POR EDICTOS**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, haciendo de su conocimiento que en esta Secretaría de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo interpuesta por la actora en contra de la sentencia de 26 de abril de 2013, así como del acuerdo de interposición de 21 de junio de 2013. Asimismo, se deja a disposición de la actora el edicto correspondiente para que en un término de **DIEZ DIAS** lo recoja, y en el plazo de **VEINTE DIAS** acredite ante esta Primera Sección de la Sala Superior haber entregado para su publicación dicho edicto, mismo que será a su costa, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se informará al Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para los efectos del artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.- Finalmente, mediante atento oficio que se gire al Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito **infórmesele sobres las gestiones realizadas por esta Primera Sección de la Sala Superior a efecto de remitirle debidamente los autos del juicio contencioso administrativo 2815/10-01-02-3/1218/12-S1-01-04.- NOTIFIQUESE.-** Así lo proveyó y firma el MAGISTRADO RAFAEL ANZURES URIBE, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ante la **LICENCIADA MARIA DEL CONSUELO HERNANDEZ MARQUEZ**, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.”

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 15 de octubre de 2013.
La Secretaria Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección
Lic. María del Consuelo Hernández Márquez
Rúbrica.

(R.- 379920)

MAYORAL VICTORIA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El que suscribe **LUCIO DEL TORO REYES**, en mi carácter de Liquidador de la sociedad mercantil denominada **MAYORAL VICTORIA, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en los Artículos 180, 181, 183, 186, 187, 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre de 2013, a las 9:00 horas en el domicilio social de la sociedad, sito en Avenida Familia Rotaría No. 690, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 87020, Cd. Victoria, Tamaulipas; a efecto de desahogarse los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. INFORME A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD POR PARTE DE SU LIQUIDADOR, CON RESPECTO DE LAS FUNCIONES REALIZADAS DURANTE EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I, II, Y III, DEL ARTICULO 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

II. PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, Y ADOPCION DE LOS ACUERDOS TENDIENTES A SU PUBLICACION, EN CASO DE SER APROBADO.

III. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ENCARGADOS DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA PRESENTE ASAMBLEA ANTE NOTARIO PUBLICO, EN CASO DE RESULTAR NECESARIO.

Se advierte a los accionistas de la sociedad, que con fundamento en lo establecido por los artículo 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad reconocerá como Accionistas con derecho a voz y voto en la asamblea a la cual se convoca, a las personas que aparezcan inscritos como tales en el Libro

de Registro de Accionistas de la sociedad a la fecha de celebración de la asamblea, razón por la cual dicho libro permanecerá cerrado desde el tercer día hábil anterior a su celebración. Así mismo se les recuerda a los accionistas que en términos de lo dispuesto por el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán comparecer a la celebración de la asamblea a través de apoderado debidamente facultado, de conformidad con el Artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CONSTE

México, D.F., a 15 de noviembre de 2013.

MAYORAL VICTORIA, S.A. de C.V.

Liquidador

Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 379865)

ABASTECEDORA COALCO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El que suscribe **LUCIO DEL TORO REYES**, en mi carácter de Liquidador de la sociedad mercantil denominada **ABASTECEDORA COALCO, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en los Artículos 180, 181, 183, 186, 187, 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre de 2013, a las 9:00 horas en el domicilio social de la sociedad, sito en Calle Justo Sierra No. 2507, entre Juventino Rosas y Lázaro Cárdenas, Colonia Playa Sol, C.P. 96518, Coatzacoalcos, Veracruz; a efecto de desahogarse los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. INFORME A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD POR PARTE DE SU LIQUIDADOR, CON RESPECTO DE LAS FUNCIONES REALIZADAS DURANTE EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I, II, Y III, DEL ARTICULO 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

II. PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, Y ADOPCION DE LOS ACUERDOS TENDIENTES A SU PUBLICACION, EN CASO DE SER APROBADO.

III. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ENCARGADOS DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA PRESENTE ASAMBLEA ANTE NOTARIO PUBLICO, EN CASO DE RESULTAR NECESARIO.

Se advierte a los accionistas de la sociedad, que con fundamento en lo establecido por los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad reconocerá como Accionistas con derecho a voz y voto en la asamblea a la cual se convoca, a las personas que aparezcan inscritos como tales en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad a la fecha de celebración de la asamblea, razón por la cual dicho libro permanecerá cerrado desde el tercer día hábil anterior a su celebración. Así mismo se les recuerda a los accionistas que en términos de lo dispuesto por el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán comparecer a la celebración de la asamblea a través de apoderado debidamente facultado, de conformidad con el Artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CONSTE

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

Abastecedora Coalco, S.A. de C.V.

Liquidador

Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 379867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Secretaría de Educación Pública
Instituto Politécnico Nacional
Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO IPN DRMyS LPN 01 2013
PARA LA VENTA DE 120 VEHICULOS TERRESTRES EN 6 LOTES,
NO UTILES PARA EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a lo dispuesto en las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Instituto Politécnico Nacional, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número IPN DRMyS LPN 01 2013, para la venta de 120 vehículos terrestres en 6 lotes, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases Tres mil quinientos pesos **Fecha límite para obtener las bases** 05 12 2013 a las 13:00 hrs **Acto de apertura de ofertas** 09 12 2013 a las 10:00 hrs.

Acto de fallo 09 12 2013 a las 13:00 hrs **Subasta** 09 12 2013 al término del Acto de fallo **Cantidad vehículos** 120 **Unidad** 6 Lotes de 20 vehículos cada uno.

Descripción Diversas marcas, tipos, y modelos de vehículos terrestres automotores

Valor mínimo para venta 1,021,821.67 por los 6 lotes, Según listado que se incluye en las bases de la licitación

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en la página: drmys.ipn.mx (servicios institucionales) o bien para consulta y adquisición hasta inclusive el 05 12 2013 a las 13:00 horas en la División de Infraestructura Física (**DIF**), ubicada en la Cerrada Manuel L Stampa sin número, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07700, México, Distrito Federal. Las bases tendrán un costo de 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00.100 M.N.) y podrán ser adquiridas en el domicilio de la **DIF** citado, mediante un cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, en horario de 10:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día 05 12 2013.

2. El acto de apertura de ofertas, el acto de fallo y, en caso de que no se logre la venta a través de la licitación pública, la subasta, se celebrarán en el domicilio de la **DIF** citado. La subasta se iniciará en Primera Almoneda con una postura legal que cubra las dos terceras partes del valor para venta del lote o lotes en los que participe, y de un 10 por ciento menos de estos últimos valores en la Segunda Almoneda.

3. Los participantes garantizarán la seriedad de sus propuestas y, en caso de resultar ganadores, el cumplimiento de sus obligaciones de pago, mediante un cheque certificado o cheque de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente al 10 por ciento (diez por ciento) del valor mínimo de venta del lote o lote de vehículos en los que participe.

4. 101 de los 120 vehículos a licitar estarán a su disposición para revisión en el domicilio de la **DIF** citado y 19 en 6 sedes del IPN en el interior de la República, cuyos domicilios se señalan en las Bases de la Licitación, desde el siguiente día hábil de la publicación de la Convocatoria y hasta el 04 12 2013 a las 14:00 horas, previo pase de autorización que podrán obtener en el domicilio de la **DIF** citado. El participante que resulte adjudicado, tendrá de plazo hasta el 12 12 2013 para pagar y hasta 06 días hábiles, posteriores al pago del valor del lote o lotes de vehículo adjudicados, para retirar los bienes de los domicilios que se especifican en este punto; en ninguno de los caso se concederá prórroga.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2013.

Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN

M. en E. Luis Martín Santacruz Sandoval

Rúbrica.

(R.- 379895)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisinal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
Vs.
PG PRODUCCION Y LOGISTICA S.C.
M. 1330811 PG PRODUCCION Y DISEÑO
Exped. P.C. 1271/2013 (N-339) 12750
Folio 32538
NOTIFICACION POR EDICTO

PG PRODUCCION Y LOGISTICA S.C.

Mediante escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 27 de junio de 2013, al cual recayó el folio de entrada 012750; Javier Eduardo Lizardi Calderón apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 1330811 PG PRODUCCION Y DISEÑO, propiedad de PG PRODUCCION Y LOGISTICA S.C., derivada del artículo 151 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, PG PRODUCCION Y LOGISTICA S.C., el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción IX, 6º y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6º fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero del 2004, 16 de junio del 2005, 25 de enero del 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, en dicho medio informativo); 1º, 3º fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4º, 5º, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1º de julio del 2002 y 15 de julio del 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1º, 3º, 4º, 5º fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1º, 3º y 7º primer párrafo, incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero del 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto del 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente
2 de octubre de 2013.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 379886)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
THE PROCTER & GAMBLE COMPANY

Vs.

PG PRODUCCION Y LOGISTICA, S.C.
M. 1330812 PG PRODUCCION Y DISEÑO
Exped. P.C. 1272/2013 (N-340) 12751

Folio 32551

NOTIFICACION POR EDICTO

PG PRODUCCION Y LOGISTICA S.C.

Mediante escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 27 de junio de 2013, al cual recayó el folio de entrada 012751; Javier Eduardo Lizardi Calderón apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 1330812 PG PRODUCCION Y DISEÑO, propiedad de PG PRODUCCION Y LOGISTICA S.C., derivada del artículo 151 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, PG PRODUCCION Y LOGISTICA S.C., el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1°, 3° fracción IX, 6° y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6° fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, en dicho medio informativo); 1°, 3° fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4°, 5°, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1° de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1°, 3° y 7° primer párrafo, incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

2 de octubre de 2013.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 379888)

FLUCEL, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El que suscribe **LUCIO DEL TORO REYES**, en mi carácter de Liquidador de la sociedad mercantil denominada **FLUCEL, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en los Artículos 180, 181, 183, 186, 187, 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre de 2013, a las 9:00 horas en el domicilio social de la sociedad, sito en Celaya, Guanajuato; a efecto de desahogarse los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. INFORME A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD POR PARTE DE SU LIQUIDADOR, CON RESPECTO DE LAS FUNCIONES REALIZADAS DURANTE EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I, II, Y III, DEL ARTICULO 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

II. PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, Y ADOPCION DE LOS ACUERDOS TENDIENTES A SU PUBLICACION, EN CASO DE SER APROBADO.

III. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ENCARGADOS DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA PRESENTE ASAMBLEA ANTE NOTARIO PUBLICO, EN CASO DE RESULTAR NECESARIO.

Se advierte a los accionistas de la sociedad, que con fundamento en lo establecido por los artículo 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad reconocerá como Accionistas con derecho a voz y voto en la asamblea a la cual se convoca, a las personas que aparezcan inscritos como tales en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad a la fecha de celebración de la asamblea, razón por la cual dicho libro permanecerá cerrado desde el tercer día hábil anterior a su celebración. Así mismo se les recuerda a los accionistas que en términos de lo dispuesto por el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán comparecer a la celebración de la asamblea a través de apoderado debidamente facultado, de conformidad con el Artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CONSTE

México, D.F., a 15 de noviembre de 2013.

FLUCEL, S.A. de C.V.

Liquidador

Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 379866)

OPERADORA DE RESTAURANTES

LINDA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 12 DE JULIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 15 de julio de 2013.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 378537)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

VISACOM, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
cifras en pesos

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	\$43,144,618.26
Suma del Activo	\$43,144,618.26
Pasivo	
Suma del Pasivo	\$0.00
Capital	
Capital Social	\$75,454,706.99
Prima en Venta de Acciones	417,167.00
Reservas de Capital	1,830,664.32
Resultado de Ejercicios Anteriores	(34,753,309.99)
Resultado del Ejercicio	195,389.94
Suma Capital Contable	\$43,144,618.26
Suma Pasivo y Capital	\$43,144,618.26

“EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE DETERMINO QUE EL PRECIO DE LAS ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 M.N. CADA UNA, QUEDE EN LA CANTIDAD DE \$0.80887328356 M.N POR CADA ACCION.

DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION, SE DETERMINA QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO RECIBA POR SUS ACCIONES EL IMPORTE TOTAL DE \$43,144,608.55 M.N. Y EL ACCIONISTA MINORITARIO EL IMPORTE TOTAL DE \$9.71 M.N.”

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Visacom, S.A. de C.V. (en liquidación)

Liquidador

C.P. Roberto Méndez Caudillo

Rúbrica.

(R.- 378626)

SKANSKA MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(pesos mexicanos)

Activo	
Activo Circulante	0.00
No Circulante	<u>0.00</u>
Total Activo	<u>0.00</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	<u>0.00</u>
Pasivo Circulante	<u>0.00</u>
Total Pasivo	<u>0.00</u>
Capital	
Capital Contribuido	<u>50,000.00</u>
Utilidades Acumuladas	59,921,683.00
Pérdidas Acumuladas	-62,762,948.94
Pérdida del Ejercicio	-308,889.06
Actualización del Capital Contable	<u>3,100,155.00</u>
Total Capital ganado	<u>-50,000.00</u>
Total Capital	<u>0.00</u>
Total Pasivo más Capital	<u>0.00</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.

Liquidador

C.P. Fernando Alejandro Romero Castillo

Rúbrica.

(R.- 379773)

**FAI DE SABINAS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

Balance Final de Liquidación

Cifras en pesos

Activo	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	\$0
Acreedores Diversos	\$218
Total Pasivo	\$218
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$1,348,119
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-1,398,337
Total Capital Contable	\$-218
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Sergio Díaz Torres	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 379868)

**HERMOTOR, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

Balance Final de Liquidación

Cifras en pesos

Activo	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$196,720
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-246,720
Total Capital Contable	\$0
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Sergio Díaz Torres	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 379869)

**LUBRICUAUTLA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

Balance Final de Liquidación
cifras en pesos

Activo	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$625,566
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-675,566
Total Capital Contable	\$0
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Sergio Díaz Torres	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 379870)

**ACEITES Y LUBRICANTES DE TABASCO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

Balance Final de Liquidación
cifras en pesos

Activo	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$83,591
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-133,591
Total Capital Contable	\$0
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Alfonso González De Cossio Brun	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 379871)

**MAZATRAL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

Balance Final de Liquidación

Cifras en pesos

Activo	\$0
Anticipos de ISR	\$6,083
Total Activo	\$6,083
Pasivo	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$81,780
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-125,697
Total Capital Contable	\$6,083
Pasivo Más Capital	\$6,083

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Alfonso González De Cossio Brun	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 379873)

**PAMAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

Balance Final de Liquidación

cifras en pesos

Activo	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$2,267,165
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-2,317,165
Total Capital Contable	\$0
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Gerardo Díaz Gómez	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 379874)

**QUIMICAL DE OBREGON, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

Balance Final de Liquidación
Cifras en pesos

Activo	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$3,756,500
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-3,806,500
Total Capital Contable	\$0
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Sergio Díaz Torres	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.
Liquidador
C.P.C. Lucio del Toro Reyes
Rúbrica.

(R.- 379875)

**REYNOSA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

Balance Final de Liquidación
Cifras en pesos

Activo	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$5,472
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-55,472
Total Capital Contable	\$0
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Sergio Díaz Torres	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.
Liquidador
C.P.C. Lucio del Toro Reyes
Rúbrica.

(R.- 379876)

ASESORIA EN SERVICIOS POCHTECA, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONANTE)
Y
SERVICIOS CORPORATIVOS GUIBERT, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONADA)

Para efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos relativos a la fusión de **ASESORIA EN SERVICIOS POCHTECA, S.A. DE C.V.**, con **SERVICIOS CORPORATIVOS GUIBERT, S.A. DE C.V.**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **ASESORIA EN SERVICIOS POCHTECA, S.A. DE C.V.**, y **SERVICIOS CORPORATIVOS GUIBERT, S.A. DE C.V.**, celebradas el 22 de noviembre de 2013, se resolvió fusionar a dichas Sociedades, subsistiendo la primera como sociedad **FUSIONANTE** y desapareciendo la segunda como Sociedad **FUSIONADA**.

La Sociedad **FUSIONANTE** y la sociedad **FUSIONADA** aprobaron que las cifras que sirvan como base para realizar la fusión serán las que arroja el balance general incluido en los estados financieros con cifras al 31 de octubre de 2013, debiéndose por lo tanto, en la fecha que surta efectos la fusión, consolidar en la sociedad **FUSIONANTE**, las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la sociedad **FUSIONADA**, con las actualizaciones correspondientes.

Las partes convinieron que sujeto a la condición suspensiva consistente en que se cumplan los requisitos del artículo 224 o 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos entre las partes, así como para efectos fiscales a partir del 22 de noviembre de 2013.

Asimismo, convinieron en que al surtimiento de efectos de las fusiones, la sociedad **FUSIONANTE** asumirá a título universal el patrimonio de la sociedad **FUSIONADA**, incluyendo todos los bienes y derechos, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de las mismas, al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que la sociedad **FUSIONANTE** asumirá sin reserva ni limitación alguna el capital contable, activo, pasivo y cuentas de orden de la sociedad **FUSIONADA**, existentes a dicha fecha. En consecuencia, la sociedad **FUSIONANTE** quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas y de cualquier otra índole existentes a cargo de la sociedad **FUSIONADA**, sustituyendo a éstas en todas las garantías otorgadas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos y operaciones realizada por la sociedad **FUSIONADA**.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2013.
Asesoría en Servicios Pochteca, S.A. de C.V.
Apoderado General
Armando Santacruz González
Rúbrica.
Servicios Corporativos Guibert, S.A. de C.V.
Representante Legal
Jorge Cristian Franco Ramírez
Rúbrica.

	Asesoría en Servicios Pochteca, S.A. de C.V. (antes de fusión)	Servicios Corporativos Gibert, S.A. de C.V.	Asesoría en Servicios Pochteca, S.A. de C.V. (después de fusión)
Activo			
Activo circulante:			
Efectivo e inversiones	1,374,274	1,428,050	2,802,324
Cuentas por cobrar - neto	311,873	-	311,873
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	6,924,006	17,495,139	24,419,145
Pagos anticipados	509,691	404,707	914,398

Otros activos	<u>10,860,479</u>	<u>-</u>	<u>10,860,479</u>
Total del activo circulante	19,980,323	19,327,896	39,308,219
Activo Fijo - neto	-	1,230,487	1,230,487
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>-</u>	<u>832,211</u>	<u>832,211</u>
Total del activo a largo plazo	<u>-</u>	<u>2,062,698</u>	<u>2,062,698</u>
Total Activo	<u>19,980,323</u>	<u>21,390,594</u>	<u>41,370,917</u>
Pasivo			
Pasivo circulante:			
Impuestos por pagar	5,185,753	4,866,589	10,052,342
Otros pasivos	<u>11,813,275</u>	<u>20,360,472</u>	<u>32,173,747</u>
Total del pasivo circulante	16,999,028	25,227,061	42,226,089
Impuestos a la utilidad diferidos	152,907	-	152,907
Beneficios a los empleados	<u>1,914,574</u>	<u>-</u>	<u>1,914,574</u>
Total del pasivo a largo plazo	<u>2,067,481</u>	<u>-</u>	<u>2,067,481</u>
Total Pasivo	<u>19,066,509</u>	<u>25,227,061</u>	<u>44,293,570</u>
Capital Contable			
Capital social	50,000	50,000	100,000
Utilidad (pérdidas) de ejercicio anteriores	(795,457)	2,907,628	2,112,171
Utilidad (pérdida) del ejercicio	<u>1,659,271</u>	<u>(6,794,095)</u>	<u>(5,134,824)</u>
Total Capital Contable	<u>913,814</u>	<u>(3,836,467)</u>	<u>(2,922,653)</u>

15 de noviembre de 2013.

Asesoría en Servicios Pochteca, S.A. de C.V.

Representante Legal

Jorge Cristian Franco Ramírez

Rúbrica.

(R.- 379890)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ARGOSTAL, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONANTE)

Y

SERVICIOS CORPORATIVOS MARDUPOL, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONADA)

Para efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos relativos a la fusión de **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ARGOSTAL, S.A. DE C.V.** con **SERVICIOS CORPORATIVOS MARDUPOL, S.A. DE C.V.**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ARGOSTAL, S.A. DE C.V.**, y **SERVICIOS CORPORATIVOS MARDUPOL, S.A. DE C.V.**, celebradas el 22 de noviembre de 2013, se resolvió fusionar a dichas Sociedades, subsistiendo la primera como sociedad **FUSIONANTE** y desapareciendo la segunda como Sociedad **FUSIONADA**.

La Sociedad **FUSIONANTE** y la sociedad **FUSIONADA** aprobaron que las cifras que sirvan como base para realizar la fusión serán las que arroja el balance general incluido en los estados financieros con cifras al 31 de octubre de 2013, debiéndose por lo tanto, en la fecha que surta efectos la fusión, consolidar en la sociedad **FUSIONANTE**, las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la sociedad **FUSIONADA**, con las actualizaciones correspondientes.

Las partes convinieron que sujeto a la condición suspensiva consistente en que se cumplan los requisitos del artículo 224 o 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos entre las partes, así como para efectos fiscales a partir del 22 de noviembre de 2013.

Asimismo, convinieron en que al surtimiento de efectos de las fusiones, la sociedad **FUSIONANTE** asumirá a título universal el patrimonio de la sociedad **FUSIONADA**, incluyendo todos los bienes y derechos, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de las mismas, al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que la sociedad **FUSIONANTE** asumirá sin reserva ni limitación alguna el capital contable, activo, pasivo y cuentas de orden de la sociedad **FUSIONADA**, existentes a dicha fecha. En consecuencia, la sociedad **FUSIONANTE** quedará obligada a cumplir en su

oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas y de cualquier otra índole existentes a cargo de la sociedad **FUSIONADA**, sustituyendo a éstas en todas las garantías otorgadas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos y operaciones realizada por la sociedad **FUSIONADA**.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2013.

Servicios Administrativos Argostal, S.A. de C.V.

Apoderado General

Armando Santacruz González

Rúbrica.

Servicios Corporativos Mardupol, S.A. de C.V.

Representante Legal

Jorge Cristian Franco Ramírez

Rúbrica.

	Servicios Administrativos Argostal, S.A. de C.V. (antes de fusión)	Servicios Corporativos Mardupol, S.A. de C.V.	Servicios Administrativos Argostal, S.A. de C.V. (después de fusión)
Activo			
Activo circulante:			
Efectivo e inversiones	1,314,550	241,485	1,556,035
Cuentas por cobrar - neto	7,561	-	7,561
Pagos anticipados	583,046	-	583,046
Otros activos	<u>184,395</u>	<u>-</u>	<u>184,395</u>
Total del activo circulante	2,089,552	241,485	2,331,037
Impuestos por recuperar	2,425,990	-	2,425,990
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>876,872</u>	<u>-</u>	<u>876,872</u>
Total del activo a largo plazo	<u>3,302,862</u>	<u>-</u>	<u>3,302,862</u>
Total Activo	<u>5,392,414</u>	<u>241,485</u>	<u>5,633,899</u>
Pasivo			
Pasivo circulante:			
Cuentas por pagar a partes relacionadas	2,430,384	157,464	2,587,848
Impuestos por pagar	-	51,011	51,011
Otros pasivos	<u>4,538,728</u>	<u>641,107</u>	<u>5,179,835</u>
Total del pasivo circulante	6,969,112	849,582	7,818,694
Beneficios a los empleados	<u>1,452,993</u>	<u>-</u>	<u>1,452,993</u>
Total del pasivo a largo plazo	<u>1,452,993</u>	<u>-</u>	<u>1,452,993</u>
Total Pasivo	<u>8,422,105</u>	<u>849,582</u>	<u>9,271,687</u>
Capital Contable			
Capital social	2,388,276	50,000	2,438,276
Utilidad (pérdidas) de ejercicio anteriores	(5,847,813)	93,423	(5,754,390)
Utilidad (pérdida) del ejercicio	<u>429,846</u>	<u>(751,520)</u>	<u>(321,674)</u>
Total Capital Contable	<u>(3,029,691)</u>	<u>(608,097)</u>	<u>(3,637,788)</u>

15 de noviembre de 2013.

Representante Legal

Servicios Administrativos Argostal, S.A. de C.V.

Jorge Cristian Franco Ramírez

Rúbrica.

(R.- 379892)

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONANTE)

Y

PRODUCTOS QUIMICOS MARDUPOL, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONADA)

Para efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos relativos a la fusión de **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** con **PRODUCTOS QUIMICOS MARDUPOL, S.A. DE C.V.**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.**, y **PRODUCTOS QUIMICOS MARDUPOL, S.A. DE C.V.**, celebradas el 22 de noviembre de 2013, se resolvió fusionar a dichas Sociedades, subsistiendo la primera como sociedad **FUSIONANTE** y desapareciendo la segunda como Sociedad **FUSIONADA**.

La Sociedad **FUSIONANTE** y la sociedad **FUSIONADA** aprobaron que las cifras que sirvan como base para realizar la fusión serán las que arroja el balance general incluido en los estados financieros con cifras al 31 de octubre de 2013, debiéndose por lo tanto, en la fecha que surta efectos la fusión, consolidar en la sociedad **FUSIONANTE**, las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la sociedad **FUSIONADA**, con las actualizaciones correspondientes.

Las partes convinieron que sujeto a la condición suspensiva consistente en que se cumplan los requisitos del artículo 224 o 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos entre las partes, así como para efectos fiscales a partir del 22 de noviembre de 2013.

Asimismo, convinieron en que al surtimiento de efectos de las fusiones, la sociedad **FUSIONANTE** asumirá a título universal el patrimonio de la sociedad **FUSIONADA**, incluyendo todos los bienes y derechos, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de las mismas, al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que la sociedad **FUSIONANTE** asumirá sin reserva ni limitación alguna el capital contable, activo, pasivo y cuentas de orden de la sociedad **FUSIONADA**, existentes a dicha fecha. En consecuencia, la sociedad **FUSIONANTE** quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas y de cualquier otra índole existentes a cargo de la sociedad **FUSIONADA**, sustituyendo a éstas en todas las garantías otorgadas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos y operaciones realizada por la sociedad **FUSIONADA**.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2013.

Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.

Apoderado General

Armando Santacruz González

Rúbrica.

Productos Químicos Mardupol, S.A. de C.V.

Representante Legal

Jorge Cristian Franco Ramírez

Rúbrica.

	Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V. (antes de fusión)	Productos Químicos Mardupol, S.A. de C.V.	Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V. (después de fusión)
Activo			
Activo circulante:			
Efectivo e inversiones	23,898,855	1,222,227	25,121,082
Cuentas por cobrar - neto	602,622,241	4,244,657	606,866,898
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	-	1,756,195	-
Inventarios - neto	581,265,231	179,616	581,444,847
Pagos anticipados	<u>10,466,701</u>	<u>1,252,934</u>	<u>11,719,635</u>
Total del activo circulante	1,218,253,028	8,655,629	1,225,152,462
Activo Fijo - neto	520,773,591	17,851,811	538,625,402
Inversiones en acciones	343,620,006	-	343,620,006
Otros activos	14,125,415	385,329	14,510,744
Impuestos por recuperar	105,079,014	-	98,281,637
Impuestos a la utilidad diferidos	14,556,134	5,944,538	20,500,672
Crédito mercantil	-	-	-
Total del activo a largo plazo	<u>998,154,160</u>	<u>24,181,678</u>	<u>1,015,538,461</u>
Total Activo	<u><u>2,216,407,188</u></u>	<u><u>32,837,307</u></u>	<u><u>2,240,690,923</u></u>

Pasivo

Pasivo circulante:			
Proveedores	859,032,735	724,479	859,757,214
Préstamos bancarios	51,524,451	-	51,524,451
Cuentas por pagar a partes relacionadas	317,353,365	-	315,597,170
Impuestos por pagar	-	6,797,377	-
Otros pasivos	<u>85,631,863</u>	<u>26,048,807</u>	<u>111,680,670</u>
Total del pasivo circulante	1,313,542,414	33,570,663	1,338,559,505
Préstamos bancarios a largo plazo	355,890,060	-	355,890,060
Otros pasivos a largo plazo	<u>21,213,703</u>	<u>-</u>	<u>21,213,703</u>
Total del pasivo a largo plazo	<u>377,103,763</u>	<u>-</u>	<u>377,103,763</u>
Total Pasivo	<u>1,690,646,177</u>	<u>33,570,663</u>	<u>1,715,663,268</u>
Capital Contable			
Capital social	922,846,166	32,129,976	954,976,142
Aportaciones para futuros aumentos de capital	290,848,050	-	290,848,050
Prima en emisión de acciones	98,516,864	-	98,516,864
Utilidad (pérdidas) de ejercicio anteriores	(814,423,748)	68,349,095	(746,074,653)
Utilidad (pérdida) del ejercicio	<u>27,973,679</u>	<u>(101,212,427)</u>	<u>(73,238,748)</u>
Total Capital Contable	<u>525,761,011</u>	<u>(733,356)</u>	<u>525,027,655</u>

15 de noviembre de 2013.

Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.

Representante Legal

Jorge Cristian Franco Ramírez

Rúbrica.

(R.- 379893)**TOP LUB DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Primera Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

Balance Final de Liquidación
cifras en pesos

Activo	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$809,930
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-859,930
Total Capital Contable	\$0
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Sergio Díaz Torres	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 379877)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Dirección Regional Occidente
 CONVOCATORIA NUM. No. INEGI-EN-DROc-01-2013

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía por conducto de Dirección de Administración de la Dirección Regional Occidente, en cumplimiento a las disposiciones que establecen las Normas para la administración, el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la venta de **49 (cuarenta y nueve) partidas**, repartidas en **4 (cuatro) ubicaciones**, correspondientes a vehículos terrestres, conforme a la descripción y requisitos contenidos en las bases de la convocatoria de la **Licitación Pública Núm. No. INEGI-EN-DROc-01-2013**, los cuales se refieren de manera concisa en el siguiente cuadro:

Partidas	Ubicación	Ciudad	Tipos	Marcas	Modelos	Valores mínimos y máximos de venta en cada ubicación	Total de vehículos en cada ubicación
1-22	1	Colima, Colima	Pick up	Chevrolet, Dodge, Ford	2002	\$15,820.00 - \$22,129.00	22
23-27	2	Guadalajara, Jalisco	Sedán y Pick up	Nissan, Dodge, Chevrolet	2002	\$6,091.00 - \$33,600.00	5
28-44	3	Morelia, Michoacán	Pick up	Chevrolet, Dodge	2002	\$11,963.00 - \$20,475.00	16
45-50	4	Tepic, Nayarit	Pick up	Chevrolet, Dodge, Ford	2002	\$18,413.00 - \$24,653.00	6

Las bases de la licitación no tendrán costo, por lo que se entregarán de forma gratuita. Los interesados en obtenerlas deberán acudir a la Dirección de Administración de la Dirección Regional Occidente ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 670, Col. Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44180, entre calle Epigmenio González, calle Mexicaltzingo y calle Manzano, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., del 25 de noviembre al 05 de diciembre de 2013, o a través de la página de Internet del INEGI: (http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/transp/licita/com_e22.asp); el interesado podrá participar por una o más partidas.

Ubicación Física de los vehículos:

Ubicaciones	Unidad Administrativa	Ciudad	Domicilio de Area Administrativa
1	Dirección Regional Occidente	Colima, Colima	Av. 20 de Noviembre No. 83 Col. Centro, C.P. 28000, entre Calle Medellín, calle J. Jesús Carranza y calle José Antonio Torres.
2	Dirección Regional Occidente	Guadalajara, Jalisco	Av. 16 de Septiembre No. 670 Col. Mexicaltzingo, C.P. 44180, entre calle Epigmenio González, calle Mexicaltzingo y calle Manzano.
3	Dirección Regional Occidente	Morelia, Michoacán	Av. Héroes de Nocupetaro No. 888 Col. Industrial C.P. 58130, entre calle León Guzmán, calle Valentín Gómez Farías y calle Uranio.
4	Dirección Regional Occidente	Tepic, Nayarit	Av. Insurgentes No. 77 Poniente Col. Centro C.P. 63000, entre calle Puebla, calle Veracruz Sur y calle Eulogio Parra poniente.

La fecha, lugar y hora de los eventos de la presente Licitación Pública, será como sigue:

Verificación Física	Lugar de Verificación Física de los bienes	Aclaración de las bases	Lugar del Acto de Aclaración a las bases
Del 25 de noviembre al 05 de diciembre de 2013 11:00-14:00 hrs.	Previa autorización del Responsable Administrativo en los domicilios señalados en el cuadro de ubicaciones contenidos en el "Anexo 4".	05 de diciembre de 2013 10:00 hrs.	Sala de Usos Múltiples, sito Av. 16 de Septiembre No. 670 Col. Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44180.

Fecha y Lugar de Registro	Fecha y Lugar de la Presentación y Apertura de Ofertas	Fecha y Lugar del Acto de Fallo	Fecha y Lugar de la Subasta
09 de diciembre de 2013, de 9:00-10:30 hrs., en la Dirección Regional Occidente ubicada en Av. 16 de septiembre No. 670 Col. Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44180.	09 de diciembre de 2013, a las 11:00 hrs., en la Dirección Regional Occidente ubicada en Av. 16 de septiembre No. 670 Col. Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44180.	11 de diciembre de 2013, a las 14:00 hrs., en la Dirección Regional Occidente ubicada en Av. 16 de septiembre No. 670 Col. Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44180.	11 de diciembre de 2013, al término del Acto de Fallo, en la Dirección Regional Occidente ubicada en Av. 16 de septiembre No. 670 Col. Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44180.

- Cada interesado deberá presentar una garantía de sostenimiento de oferta del 10% del valor de venta por cada partida ofertada, o en su caso, por la totalidad de las partidas ofertadas, mediante cheque certificado librado por los mismos, o de caja expedido por institución de banca y crédito, a elección de los interesados, a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- Los interesados en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas deberán entregar en ese momento su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases, en un sobre cerrado.

- Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de venta considerado para cada partida de la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

- El pago total de los bienes adjudicados se deberá de efectuar durante los 3 días hábiles posteriores al Acto de Fallo de adjudicación de los bienes.

- El retiro de los bienes se efectuará por cuenta y riesgo del participante ganador en el domicilio señalado en la verificación física de los bienes, de 09:00 a 15:00 horas, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha del pago total de los mismos.

- Los datos indicados en la columna "Valores mínimos y máximos de venta por ubicación", NO incluyen I.V.A. Los valores de los vehículos se detallan en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria.

Guadalajara, Jal., a 25 de noviembre de 2013.

Director de Administración
C.P. Roberto Valtierra Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 379862)